

BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA SALUD SMARTBOX – MAYO Y JUNIO 2022”

Promoción válida desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022

CONDICIONES

- Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”). **Quedan excluidos de esta Promoción los empleados del Grupo Santander.**
 - Entidades Promotoras:** Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid); y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid, son, conjuntamente, las Entidades Promotoras.
 - Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
 - Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros: Santander Aegon Salud Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Reembolso de las Entidades Promotoras (en adelante, los “Seguros de la Promoción”) contratados, en forma de coaseguro, a través de los canales digitales Banco Santander (web y App) entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de junio de 2022 (con independencia de su fecha de efecto), que no sustituyan a pólizas de seguro canceladas en el período de Promoción. Quedan excluidos de la Promoción el Seguro Santander Aegon Salud Básico, así como los seguros Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso.
 - Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata uno de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales Banco Santander (web y App), Santander Vida y Aegon le entregarán una caja regalo en formato digital de **La Vida es Bella** que el cliente deberá canjear a través de la web <https://www.lavidaesbella.es/> donde podrá seleccionar los planes dispuestos en la caja regalo “Sueña”. El Participante recibirá la caja regalo en formato digital a lo largo del **mes de diciembre de 2022** en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación informándole de los pasos a seguir para su canje.
 - Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante deberá: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, (iii) suscribir como Tomador una de las pólizas de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales (web o App) de Banco Santander entre el **1 de mayo de 2022 y el 30 de junio de 2022**, con independencia de su fecha de efecto, y iv) no ser empleado del Banco Santander.
 - Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estarán sujetas a las normas de contratación de Santander Vida y Aegon, (ii) no podrán beneficiarse de la Promoción las pólizas que sustituyan a otras anteriores de las modalidades de los Seguros de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, (iii) la renovación de la/s póliza/s de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación, (iv) los recibos de prima de los Seguros de la Promoción deberán encontrarse al corriente de pago y las pólizas estar en vigor en el momento de la entrega del cheque regalo a través del área privada de cliente de Aegon.
 - Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día **1 de mayo de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2022**, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de las Entidades Promotoras.
 - Tratamiento de datos:** Santander Vida y Aegon como responsables del tratamiento de datos de carácter personal tratarán los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida y Aegon, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida y Aegon procederán a la supresión de sus datos. El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos a (i) Santander Vida por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique; y/o (ii) a Aegon por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@aegon.es, o bien por escrito al domicilio social: calle Vía de los Poblados, 3 (28033, Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida y/o de Aegon, contactando con ellos a través de las direcciones de correo electrónico recogidas en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.
Asimismo, se informa a los Participantes que, con la única finalidad de que Smartbox Group LTD con domicilio en Block B, Joyce's Court, Joyce's Walk, Talbot Street, Dublin 1, D01 C861, Irlanda pueda facilitar a los Participantes el Código para canjear la caja regalo “Sueña”, Santander Vida y Aegon comunicarán a Smartbox Group LTD la dirección de correo electrónico facilitada por los Participantes en el momento de la contratación. A este respecto se informa a los Participantes que en aquellos supuestos en los que Smartbox Group LTD ya tuviera previamente registrado en sus Bases de Datos emails facilitados por los Participantes con motivo de que éstos fueran usuarios registrados de dicha entidad o entidad de su Grupo, Smartbox Group LTD actuará en calidad de Responsable del Tratamiento respecto dicho dato. Por su parte, aquellos participantes que no fueran previamente clientes de Smartbox Group LTD o dicha sociedad no tuviera el correo electrónico facilitado en la contratación, Smartbox Group LTD actuará en calidad de Encargado del Tratamiento por cuenta de Santander Vida y Aegon.
- Santander Vida, Aegon y Smartbox Group LTD adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos.
- Fiscalidad:** El premio tiene una valoración fiscal total de 49,90 € (cuarenta y nueve con noventa euros). Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso venga obligado, el beneficiario deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.
 - Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente “CAMPAÑA SALUD SMARTBOX – MAYO Y JUNIO 2022”, se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro y se pueden consultar en <https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones>. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.